

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL DÉCIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA ADOLESCENCIA TEMPRANA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR COMPLEMENTARIO PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

En Temuco, a 18 de febrero, sede de la Dirección Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el **Décimo Concurso Público** de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico para adolescencia temprana, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente programas de fortalecimiento y revinculación familiar complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°1471, de 2024, de la Dirección Nacional, en la región de La Araucanía conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

- 1. Yasna Fernandez Monsalve, directora regional subrogante, dirección regional de La Araucanía, quien preside la Comisión.
- 2. Fernando Escobar Toro, jefe de servicios y prestaciones subrogante, dirección regional de La Araucanía.
- 2. Stephanie Blanc Villalobos, fiscalizadora regional, dirección regional de La Araucanía.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	PROGRAMA

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas.

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado del Servicio, para el desarrollo de la Línea de Acción de Cuidado Alternativo y Fortalecimiento y Vinculación, en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5 denominado “Participantes”, de las bases administrativas. ^{2,3}	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad postulante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 de las bases.	3.-El colaborador acreditado acompaña el Anexo N°2, que contiene las propuestas técnicas para el programa de acogimiento residencial y el programa de fortalecimiento y revinculación, al ser proyectos de adjudicación conjunta de las líneas de acción de cuidado alternativo residencial y fortalecimiento y vinculación.	4.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁴	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1617	Fundación María de la Luz Zañartu	75.187.300- k	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	SI
1617	Fundación Niño y Patria	70.235.800- 0	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	SI
1620	CORPRIX	71.339.400- 9	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	SI
1620	Fundación Legado de Familia	65.072.413- 5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

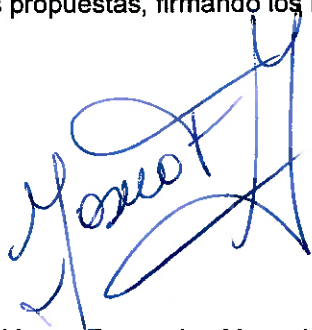
³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

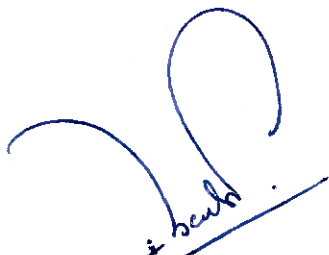
OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Sin observaciones.

Siendo las 11:04 hrs., del día 18 de febrero de 2025 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Doña Yasha Fernandez Monsalve, directora regional, dirección regional de La Araucanía.



Don Fernando Escobar Toro, jefe departamento servicios y prestaciones, dirección regional de La Araucanía.



Doña Stephanie Blanc Villalobos, fiscalizadora regional, dirección regional de La Araucanía⁵

⁵ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.